Anzuch, Dn. Joef Barcanel, Dn. Juan Perez
Dn. Mig.l Facon, Dn. Dino Campero, Dn. Man.l Sa
Dn. Nicolas Lambero, y Dn. thomas Espadero
Dorez, Dn. Man.l Lopez, y Dn. Antonio Mercas, Di
tados del Comun, y acordaron lo siguiente.

Sobre Compra de trigo

El Sor. Dn. Lorenzo Ruiz dio cuenta a esta Ciud. ha
Comprado de Dn. Juan Ca. Suviela Comerc.e en esta
Blacion dos mil f.s de trigo, y de Dn. Man.l Domaro, o
dos mil f.s a precio de quarenta, y ocho, y medio; d
Encendido por esta Ciudad Acuerda: Pueda en su m
telix.d y q.e dho. Sor. Dn. Lorenzo Continue la Compra
de dho. trigo.

Sobre hidalguia de Dn. Damian Rodriguez

Vio se en este Ayuntam.to una R.l Provis.n de
los M. y señores Alcaldes del Crimen e hijos-dalgo
de la R.l Chanci.ll.a de Granada despachada a fav
de Dn. Damian Rodrig.z de esta vecind.d cuyo thenor
a la letra es el siguiente.

Aqui la R.l Provision

Y Entendida por esta Ciud.d Acuerda Obedecer
con el respeto debido la Citada R.l Provis.n y en cu
observ.d segun cumpla, y Execute seg.n y en la forma
q.e en ella se Ordena anotandose al Nefecido Dn.
Damian Rodrig.z en la Clase de hijo-dalgo, en el
padron q.e Cita, y q.e quedando Copia a la letra
del Concerto de la mencionada R.l Provis.n acu
gada al Cavildo de este dia se le devuelba la Ori
con testim.o de este Acuerdo p.a guarda de su dere